

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA**

**7463**      *Procedimiento ordinario 291/2018*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 291/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. VICENTE MARTINEZ VIZCARRI, JORGE MARTINEZ VIZCARRI contra IVAN ELVIRA SUBIRANA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **FALLO**

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por D. VICENTE MARTINEZ VIZCARRI, y CONDENO a la demandada al abono de la cantidad de 1.625,58 euros más los intereses del artículo 29.3 ET.

ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por D. JORGE MARTINEZ VIZCARRI y condeno a la demandada al abono de la cantidad de 1.666,69 más los intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **IVAN ELVIRA SUBIRANA**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

